



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Extracto de la resolución de fecha 27 de septiembre de 2019, dictada por la Presidencia del Servicio Municipalizado de Deportes, que han de regular las subvenciones para clubes deportivos con proyección, durante la temporada 2019/2020

BDNS (Identif.): 476610.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhac.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. – Beneficiarios:

Mediante este procedimiento se convoca, mediante el sistema de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas destinadas a clubes de la ciudad de Burgos que reúnan los siguientes requisitos:

La participación en competiciones de orden nacional e internacional y organizadas por las Federaciones Deportivas.

La organización y/o ejecución de actividades, torneos y eventos deportivos con carácter de continuidad.

La organización y/o ejecución de actividades deportivas dirigidas a colectivos con diversidad funcional.

Segundo. – Objeto:

Constituye el objeto de la subvención las ayudas a clubes de la ciudad de Burgos que cumplan la condición de beneficiarios según lo establecido en las bases que regulan la convocatoria.

Tercero. – Bases reguladoras:

Resolución de la Presidencia del Servicio Municipalizado de Deportes número 9450/2019.

Cuarto. – Cuantía:

La cuantía prevista en la subvención ascenderá a 200.000 euros, que se desglosará de la siguiente forma, y lo será con cargo a la aplicación presupuestaria 06.341.48912, de conformidad con el informe de Intervención Municipal número 2810/2019, A: 61288 y RCFUT1: 61289.

Subvenciones en materia deportiva para clubes deportivos con proyección: 200.000 euros.

Año 2019: 133.000 euros.

Año 2020: 67.000 euros.



Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14:00 horas del octavo día hábil, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – Otros datos:

Podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria:

Los clubes y las asociaciones deportivas inscritas en la sección correspondiente del Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya fecha de inscripción sea anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria en al menos un año y que participen en competiciones oficiales en la temporada anterior a la presente convocatoria. No podrán solicitar subvenciones aquellas entidades dependientes de alguna institución pública.

Sólo podrán participar de la presente convocatoria aquellas entidades deportivas que militen en la segunda o tercera categoría nacional de sus respectivos deportes y que tengan otras dos categorías con competición activa por debajo (en inferiores), dentro de la Federación Nacional y Territorial de Castilla y León (este requisito no es obligatorio para Baloncesto adaptado ni para fútbol femenino). En el caso de que un deporte presente varias modalidades, para ser considerado dentro de este requisito, se exigirá que ostente la categoría correspondiente al menos el 75% de la totalidad de modalidades deportivas que comprenden esa especialidad.

Quedan excluidos de esta convocatoria todos los clubes deportivos que dispongan de un contrato de patrocinio con la Sociedad de Promoción del Ayuntamiento de Burgos o similar.

Los clubes deportivos para poder participar en esta convocatoria, deberán cumplir, además, las siguientes condiciones que habrán de acreditarse de forma fehaciente:

Disponer en su estructura deportiva de, al menos, cuatro equipos en categorías inferiores.

Acreditar que al menos un 50% de los ingresos de su presupuesto proceda de aportaciones privadas.

No mantener deudas con el Ayuntamiento de Burgos.

Para las subvenciones que se otorguen a cada entidad en cuantía superior a 3.000 euros, se procederá a un primer pago del porcentaje del 70% del importe total, y el 30% restante en un segundo pago, previa justificación de la totalidad del importe concedido.

En Burgos, a 27 de septiembre de 2019.

El presidente,
Leví Moreno Peláez